

INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO PABLO SANDOVAL BALLESTEROS, SOBRE EL TEMA DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD EN CONTRA DE LA REFORMA EN MATERIA JUDICIAL.

El Presidente:

En desahogo del inciso “d” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Pablo Sandoval Ballesteros, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros:

Con el permiso de la Asamblea.

No tiene fundamento, ni legalidad y menos legitimidad, la intentona que algunos ministros de la Suprema Corte de Justicia pretenden llevar adelante esta semana para dinamitar una parte de nuestra Constitución.

Hay que resaltar que no es una acción en contra de una reforma, lo que está

planteando la Suprema Corte de Justicia con el proyecto de sentencia del ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá a las acciones de inconstitucionalidad 164/2024 y acumuladas en contra de una parte de nuestra Carta Magna, no tienen ningún sustento jurídico, no tienen legitimidad, no tiene legalidad.

Ayer se dio a conocer el proyecto de sentencia del ministro González Alcántara Carrancá por el cual pretende resolver estas acciones, tomando un lápiz y borrando partes de nuestra Constitución Política creyendo, asumiendo, arrogándose una facultad que ninguna ley, ni la Constitución le permite.

La improcedencia de estos recursos es evidente, el desaseo con el que se ha

conducido este proceso no sólo es escandaloso, sino que denota la postura política, la motivación política para resolver estos asuntos de la propia corte, porque saben que en unos días perderán la mayoría de 8 votos que requieren para hacer esto, tienen prisa, mucha prisa y con ello están violando las leyes, la propia Constitución y la voluntad mayoritaria del pueblo de México, expresada en este Congreso y en el Congreso de la Unión.

No olvidemos que el procedimiento el órgano reformador de la Constitución, incluye a las Legislaturas de los Estados la resolución de estas acciones de inconstitucionalidad no está tomando en cuenta precisamente a las Legislaturas de los Estados, no es un asunto cualquiera, no se trata de un procedimiento jurídico, no se trata de algo común a lo que estamos asistiendo hoy en día es el principal debate político pero también el principal debate jurídico que tenemos en el País, se trata de una reforma importantísima tal vez la más grande que hayamos tenido en las últimas décadas y la respuesta que adopte el Congreso del Estado de

Guerrero sobre este asunto debe quedar muy clara y contundente, debe reflejar sin duda los razonamientos esgrimidos en la aprobación de esta reforma en el Congreso del Estado.

La Corte pretende resolver este asunto sin dar oportunidad a que las Legislaturas que aprobaron esta reforma es decir como autoridades fundantes del pacto federal siquiera presenten sus contestaciones a la petición que ellos mismos hicieron.

Ha pedido a este Congreso informes y nos dio 6 días para contestar, 6 días contraviniendo la Ley Reglamentaria del artículo 105 constitucional que prevé para ello 30 días, violentando también el periodo de alegatos que esa propia ley prevé y que se nos están negando al Congreso del Estado de Guerrero y a todas las Legislaturas de los Estados, la Corte pretende resolver sin que podamos presentar argumentos está planteando el ministro González Alcántara Carrancá un proyecto que circuló ayer sin la respuesta de los Congresos de los Estados, seguramente van a decir en el engrose

ahí metemos todo lo que quieran, pero evidentemente en el sentido de su sentencia no tomó porque es materialmente imposible haber tomado en cuenta las respuestas y los alegatos que debíamos haber hecho llegar a la Suprema Corte violando por cierto la garantía de audiencia de este Congreso.

Irónicamente es la Corte la que está pretendiendo echar abajo una reforma democrática, es sorprendente porque irónicamente se está vulnerando el debido proceso que ellos deberían cuidar y que debería prevalecer en el análisis de estos recursos.

Es irónico que sean los Partidos Políticos promoventes quienes argumentan una supuesta violación y argumentan que es mediante un mecanismo que es totalmente inadecuado para esta revisión una acción de inconstitucionalidad. No puede haber según los juristas acciones de inconstitucionalidad en contra de la propia Constitución.

El ministro argumenta contrario a toda la doctrina contrario, a todos los textos con constitucionales que la Constitución es una ley y que como es una ley puede entrar una acción de inconstitucionalidad, absurdo por todos los flancos y se plantea también la posibilidad de una contradicción entre normas, una de carácter general y la Constitución de la República.

Esto es absurdo insisto, tampoco el otro método que se está planteando que en la propia Corte puede analizarse la validez de una reforma constitucional el juicio de amparo lo hemos insistido prevé que no se puede ejercer este mecanismo en contra de una reforma constitucional, no hay pues algún mecanismo válido mediante el cual la Corte pueda llegar a las conclusiones que pretende este ministro y algunos ministros más, en esta prisa que tienen para que este 31 es decir pasado mañana puedan ellos votar sin el debido proceso esta sentencia que a todas luces es inconstitucional.

Parecen decir la Constitución soy yo en el más absolutista de los estilos, no es

así, hay una República, hay separación de poderes y exigimos que se respete esa separación no se trata de algo menor compañeras y compañeros, es precisamente la fundación de nuestro sistema político lo que se plantea aquí se pretende calificar el decreto, este decreto por el que se reforma la Constitución que ya está publicado que ya es parte de nuestra Constitución y se pretende modificar cosa nunca vista por un solo ministro sin ningún mandato popular borrar de la Constitución partes que el Constituyente permanente aprobó.

El propio ministro en su proyecto dice que pues antes parecía no haber posibilidad de esto pero que ahora bajo las actuales circunstancias sí se puede, qué es lo que quieren proteger, por qué la prisa, por los salarios inconstitucionales que están cobrando, por los fideicomisos ilegales que también han sostenido, porque no quieren y ahí con esa goma borró el ministro las facultades del Tribunal de Disciplina, porque no quieren que se elija de una manera democrática a los impartidores de Justicia.

Esto ya está insisto en nuestra Carta Magna, y no están atentando contra una reforma sino contra la propia Constitución, se está socavando el sistema democrático, se está profundizando algo que ellos quieren llevar a una crisis alegar una crisis constitucional ...

El Presidente:

Concluya diputado.

El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros:

... si presidente.

Qué legitimidad puede tener esta sentencia cuando no tiene ninguno de los requisitos de procedibilidad, le solicitamos a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respete el procedimiento establecido en la Ley Reglamentaria del artículo 105, a fin de esperar las contestaciones de todas y cada una de las Legislaturas, así como señalar la improcedencia y carencia de

fundamentos constitucionales y legales de esta intentona

Muchas gracias, presidente.

Le solicitamos que no se discuta este proyecto de sentencia o algún otro asunto relacionado en tanto no lleguen las respuestas de los Congresos sean tomadas encuestas y reelaborado el proyecto, queremos también que se abra el periodo de alegatos que prevé la Ley Reglamentaria del 105 Constitucional y en caso de no hacerlo se estará evidenciando que no importa cuáles sean los argumentos de estos Congresos...

El Presidente:

Concluya diputado.

El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros:

... Porque ya han decidido la resolución que le darán a ese proyecto solicito presidente que esta intervención sea incluida de manera íntegra en el Diario de los Debates y en el Acta de la Sesión.